

Quimírel



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación de Norte de Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

COMUNICACION INTERNA

Página 1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA (TECNICOS)

“SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REACTIVOS DESTINADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DIAGNOSTICAS Y CONFIRMATORIAS, LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA EN DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DIFTERIA) Y ENFERMEDADES PARASITARIAS TRANSMITIDAS POR AGUAS COMO EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del Laboratorio Departamental de Salud procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para el proceso de contratación directa de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 mencionado.

|                                   |                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> | Directa – No Pluralidad de Oferentes - Contrato de suministro regulado por el artículo 968 y siguientes, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. |
| <b>RESPONSABLE DEL PROCESO:</b>   | JOHANNA LORENA MONTOYA GONZALEZ                                                                                                                                   |
| <b>CARGO:</b>                     | Coordinador Subgrupo Laboratorio de salud Publica                                                                                                                 |
| <b>DATOS DEL ANÁLISIS:</b>        | SEPTIEMBRE 10 DE 2025.                                                                                                                                            |

1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS.

Dando cumplimiento a los lineamientos para la vigilancia del evento se debe realizar el seguimiento continuo y sistemático de los casos de difteria de acuerdo con los procesos establecidos para la notificación, recolección y análisis de los datos, que permita generar información oportuna, válida y confiable para orientar medidas de prevención y control del evento

La difteria es una enfermedad infecciosa grave, objeto de la vigilancia por su distribución mundial, su alta patogenicidad y su mecanismo de propagación, puede causar desde brotes hasta epidemias. Los datos de la vigilancia deben usarse para detectar oportunamente todo caso o brote, predecir posibles epidemias e implementar oportunamente las acciones de vigilancia y control.

La difteria es una enfermedad de distribución mundial, pero su incidencia ha disminuido considerablemente debido a la vacunación sistemática. La difteria constituía una de las causas más frecuentes de morbilidad y mortalidad entre los niños en la era previa a la vacuna. Las tasas de mortalidad disminuyeron con la difusión y el uso de la antitoxina diftérica. En un tiempo, la difteria era común en los Estados Unidos, más de 200.000 casos, principalmente entre los niños, que se registraron en 1921. Aproximadamente el 5 % -10% de los casos fueron mortales; las más altas tasas de letalidad se registraron para los muy jóvenes y los ancianos. Los casos notificados de difteria de todos los tipos se redujeron de 306 en 1975 a 59 en 1979, la mayoría eran difteria cutánea informada de un solo estado (1). Después de 1979, la difteria cutánea ya no era obligatoria. De 1980 a 1989, sólo se reportaron 24 casos de difteria respiratoria, dos casos fueron mortales, y 18 (75%) ocurrieron en personas mayores o iguales a 20 años de edad. Difteria es actualmente una enfermedad rara en los Estados Unidos, principalmente debido al alto nivel de vacunación adecuado entre los niños (97% de los niños que ingresan en la escuela han recibido mayor o igual a tres dosis de toxoides diftérico y tetánico y vacuna contra la tos ferina (DTP)) (2). La incidencia de la enfermedad declinó de manera considerable en todo el mundo tras la introducción de la inmunización activa con el toxoide diftérico. Sin embargo, la difteria continúa siendo endémica en muchas regiones del mundo, incluidos algunos países de América Latina y el Caribe.

A comienzos de la década de 1980, la tasa de incidencia por 100.000 menores de un año en Colombia fue de 1,49, y en los infantes de 1 a 4 años fue de 0,86 por 100.000 niños; esta incidencia fue disminuyendo a medida que fueron aumentando las coberturas de vacunación, llegando en el año de 1993 a 0,11 en los menores de un año, con un comportamiento similar en los de 1 a 4 años (3). Pese a la notable disminución de la incidencia de la enfermedad a partir del uso generalizado del toxoide diftérico, se han producido brotes extensos. En Colombia se declararon varios brotes entre 1992- 2002, el más extenso fue el de 1992 con 42 casos. La mayoría de los casos de estos brotes se produjeron en personas con vacunación incompleta o sin antecedente de vacunación, y la población infantil fue la más afectada, con tasas de letalidad altas.



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

## COMUNICACION INTERNA

Página 2 de 9

La difteria por lo común ataca las vías respiratorias, pero puede afectar cualquier otra mucosa. La enfermedad es de aparición insidiosa, con síntomas y signos leves e inespecíficos; la fiebre es generalmente baja y rara vez excede los 38,5° C; los síntomas y los signos son proporcionales a la cantidad de toxina. Cuando se absorbe una cantidad suficiente de toxina, el paciente puede verse pálido, tener pulso rápido y presentar una debilidad extrema. Según el lugar de la infección, la difteria puede clasificarse así:

1. Difteria nasal: esta forma se caracteriza por una secreción nasal mucopurulenta en la que a veces se observan estrias de sangre, pudiendo formarse una membrana blanca en el tabique. La difteria nasal aislada es poco frecuente y por lo general leve; su diagnóstico puede pasarse por alto fácilmente.
2. Difteria faríngea y amigdalina: esta es la forma "clásica" y puede ir acompañada de afección concomitante en otras localizaciones, respiratorias o no. Al principio, la faringe tiene un aspecto congestivo al examen, pero pronto se forman placas blancas pequeñas que crecen formando una membrana adherente blanco-grisácea que puede cubrir toda la faringe, incluidas las amígdalas, la úvula y el paladar blando. El edema y la inflamación de los tejidos blandos circundantes y el aumento de volumen doloroso de las adenopatías cervicales anteriores, pueden dar lugar al denominado "cuello de toro", indicativo de infección grave.
3. Difteria laríngea: esta forma puede presentarse aislada (puede no haber lesión faríngea) o puede ser una extensión de la forma faríngea. Es más frecuente en los niños menores de 4 años, y se presenta como una ronquera progresiva gradual, tos perruna y estridor; puede evolucionar hacia la obstrucción faríngea y causar la muerte.
4. Difteria cutánea (piel): esta es una infección cutánea leve causada por bacilos productores o no productores de toxina, mientras que todas las otras formas de difteria son causadas por los organismos que producen toxina. Es más frecuente en los trópicos y a menudo se ha relacionado con la pobreza y el hacinamiento.

En Colombia, la incidencia de brotes de ETA ha mostrado variaciones significativas entre 2010 y 2024. El número máximo de brotes se registró en 2019 con 1 010 brotes, mientras que en 2020 se observó el punto más bajo con 501 brotes, probablemente debido al impacto de la pandemia de COVID-19. En 2024, el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigia) reportó 661 brotes, con una tasa de ataque del 22,6 %, mostrando una disminución estadísticamente significativa del 9,5 % a nivel nacional.

Al realizar el análisis según modo y fuente de transmisión entre 2019 y 2024, los alimentos fueron la principal fuente de contaminación (89 % en 2019 a 94 % en 2024), con la transmisión oral como la vía predominante (88 % en 2019 a 96 % en 2024) y una disminución en la transmisión cruzada. Estos hallazgos resaltan la necesidad de fortalecer la vigilancia en la cadena alimentaria.

Durante el año 2024, se notificaron al SIVIGILA 611 brotes de ETA en Colombia, afectando a 8,257 personas (tasa de ataque: 22.6%) y exponiendo a 36,538. Los departamentos con mayor incidencia de brotes fueron Antioquia (101 brotes, 15.3%), Cesar (54 brotes, 8.2%), Cali (46 brotes, 7.0%), Bogotá D.C. (36 brotes, 5.4%) y Cartagena (36 brotes, 5.4%)

En 2024, los principales lugares de ocurrencia de brotes de ETA fueron los hogares (49.2%), seguidos por establecimientos educativos (15.4%) y restaurantes (10.1%). Los microorganismos identificados con mayor frecuencia fueron *Escherichia coli*, coliformes fecales, *Staphylococcus aureus* y *Salmonella* spp. Estos hallazgos subrayan la necesidad de reforzar las prácticas de higiene y manipulación de alimentos, e implementar estrategias efectivas de control y prevención en diversos entornos, especialmente en el ámbito doméstico.

Para 2024, se presentó incremento estadísticamente significativo en el número de brotes en instituciones educativas, casinos, ventas ambulantes, instituciones de salud y panaderías; el mayor número de casos involucrados se reportó en instituciones educativas, hogares, establecimientos militares y centros penitenciarios y las tasas de ataque más altas se presentaron en hogares geriátricos, hogares, restaurantes y hoteles.

El porcentaje de brotes de ETA con criterios de notificación inmediata notificados oportunamente en Colombia han oscilado entre 70,8 % en 2018 a 89,0 % en 2024. Mientras que, el porcentaje de brotes con caracterización social y demográfica ha variado entre 70,8 % en 2019 a 97,6 % en 2024. La identificación del modo y la fuente de transmisión se mantienen en el 100 %, sin



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

## COMUNICACION INTERNA

Página 3 de 9

embargo, el porcentaje de brotes de ETA de notificación inmediata con identificación de agente etiológico continúan por debajo del 40 %, con un reporte preliminar de 26,3 % en el 2024.

En el área rural, la cobertura de saneamiento básico pasó de 45 % a 74 % en el mismo periodo; quedando en situación de deficiencia un 26 % de la población. A nivel nacional la cobertura pasó de 78 % a 91 %. De acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios (11), el 17,3 % de los sistemas de tratamiento de aguas residuales realizan tratamientos preliminar y primario (remoción parcial de sólidos suspendidos y materia orgánica). Estas plantas procesan el 42,8 % de las aguas residuales del país.

Según un informe del Instituto Nacional de Salud (INS), en Colombia se presentan 11.783 casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y los niños y jóvenes entre 5 a 19 años son los más afectados.

*Los agentes etiológicos detectados en muestras biológicas, alimentos o restos de alimentos y agua, procedentes de brotes de ETA en notificación colectiva fueron: Coliformes fecales, Coliformes totales, Bacillus anthracis, Bacillus cereus, Staphylococcus aureus, Streptococcus sp Aeromonas hydrophila, Escherichia coli, Shigella sp, Salmonella spp, Fasciola hepática, Taenia solium, Hymenolepis nana, Endolimax nana y Listeria monocytogenes*

*Las ETA pueden ser de dos tipos:*

**Infecciones alimentarias:** son las ETA producidas por la ingestión de alimentos y/o agua contaminados con agentes infecciosos específicos tales como bacterias, virus, hongos, parásitos, que en la luz intestinal pueden multiplicarse o lisarse, y producir toxinas o invadir la pared intestinal y desde allí alcanzar otros aparatos o sistemas.

**Intoxicaciones alimentarias:** son las ETA producidas por la ingestión de toxinas formadas en tejidos de plantas, animales o producidas por microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que se incorporan a ellos de manera accidental en cualquier momento desde su producción hasta su consumo.

Desde agosto de 2015, con la deportación masiva de colombianos procedentes de Venezuela aumentó el número de intoxicaciones por alimentos, como consecuencia de la mala manipulación y conservación de aguas y alimentos, actualmente la situación es más crítica, por la migración no solo de colombianos, sino de población de nacionalidad venezolana. En líneas generales y luego de que poco más de 2 mil colombianos fueran deportados en agosto de ese año, la llegada de colombianos, colombo-venezolanos y venezolanos ha ido en aumento.

Norte de Santander es la principal puerta de entrada de la migración venezolana. Se calcula que a través de los tres pasos internacionales (Villa del Rosario, Puerto Santander y el puente San Francisco de Paula) entran el 98 por ciento de los ciudadanos de ese país, y por eso es el que más ha sentido los efectos de ese fenómeno.

Eventos como la difteria, que se erradicó del país, han reemergido como consecuencia de la migración de la población venezolana, a quienes es imposible determinar su estado vacunal; en el Departamento durante la vigencia se han notificado 4 casos probables de Difteria, de los cuales se ha confirmado 1; con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos nacionales se debe realizar la investigación de campo, que incluye la toma de muestra a todos los contactos del caso índice.

Aunque se aprecia un incremento importante en las coberturas de alcantarillado, tanto a nivel nacional, como en zonas urbanas y rurales, las brechas que aún existen no permiten asegurar que las condiciones para que la población disponga de condiciones de salud ambiental están dadas. Al revisar los registros de las principales enfermedades de origen hídrico a las que se hace seguimiento en el país, se observa que no ha habido una disminución importante en su prevalencia en los últimos años, con excepción del caso de Hepatitis A. Para el caso de EDA, aunque hubo disminución de la tasa hasta el año 2011, a partir del año 2012 se aprecia un incremento sostenido en la tasa de mortalidad. Con respecto a los casos de ETA, se observan picos altos en 2009 y 2011, la tendencia muestra un aumento de 14,8 % de los casos entre 2009 y 2019.

En Colombia, la incidencia de brotes de ETA ha mostrado variaciones significativas entre 2010 y 2024. El número máximo de brotes se registró en 2019 con 1 010 brotes, mientras que en 2020 se observó el punto más bajo con 501 brotes, probablemente debido al impacto de la pandemia de COVID-19. En 2024, el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigla) reportó



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

### COMUNICACION INTERNA

Página 4 de 9

661 brotes, con una tasa de ataque del 22,6 %, mostrando una disminución estadísticamente significativa del 9,5 % a nivel nacional.

Al realizar el análisis según modo y fuente de transmisión entre 2019 y 2024, los alimentos fueron la principal fuente de contaminación (89 % en 2019 a 94 % en 2024), con la transmisión oral como la vía predominante (88 % en 2019 a 96 % en 2024) y una disminución en la transmisión cruzada. Estos hallazgos resaltan la necesidad de fortalecer la vigilancia en la cadena alimentaria.

Durante el año 2024, se notificaron al SIVIGILA 611 brotes de ETA en Colombia, afectando a 8,257 personas (tasa de ataque: 22.6%) y exponiendo a 36,538. Los departamentos con mayor incidencia de brotes fueron Antioquia (101 brotes, 15.3%), Cesar (54 brotes, 8.2%), Cali (46 brotes, 7.0%), Bogotá D.C. (36 brotes, 5.4%) y Cartagena (36 brotes, 5.4%)

Para el funcionamiento del laboratorio de Salud Pública, como ente de referencia en el departamento, se debe adquirir Insumos, Elementos y Reactivos necesarios con condiciones de óptima calidad para el cumplimiento de las competencias del Laboratorio en la realización de exámenes en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud Pública y Vigilancia y control Sanitario así como la vigilancia de la calidad de los exámenes de Laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de la red en el departamento; cumpliendo estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión transporte y conservación de muestras.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental, como dependencia técnica del orden departamental encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas de referencia en el departamento, le compete la realización de exámenes de laboratorio de interés en Salud Pública, procesos de confirmación diagnóstica y el control de calidad de los eventos de interés en Salud Pública en apoyo a la vigilancia y control sanitario en cumplimiento a los lineamientos dados por la Subdirección Red Nacional de Laboratorios y Ministerio de Salud y Protección Social; para lo cual es necesario disponer de Insumos, Reactivos, y demás elementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades de análisis, diagnósticos, y sus respectivos controles de calidad.

Por lo anterior y con base en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y lo programado en los proyectos y financiado con recursos de Sistema General de Participaciones para Salud Pública Departamental, de la actual vigencia, es necesario que se desarrolle por parte de la institución un proceso Público mediante el cual pueda adjudicar a uno varios proponentes que reúnan las condiciones y requisitos que se señalen, la compra de los insumos y bienes de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en este documentos.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 del 2001 y otras disposiciones, el instituto Departamental de Salud del Norte de Santander como organismo del nivel departamental es el responsable de la ejecución de las políticas y programas nacionales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre las cuales se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios del Laboratorio de Salud Pública Departamental en todos sus aspectos, como un componente principal de la Vigilancia y el control en Salud pública.

Para el Cumplimiento de lo anterior, el Instituto Departamental de Salud cuenta con recursos asignados en cada vigencia, provenientes del Sistema General de Participaciones y por ser el Laboratorio de Salud Pública un ente de referencia departamental, debe implementar tecnología de acuerdo con los requerimientos de las instituciones de referencia del Ministerio de la Protección Social como son el INVIMA y el INS, enmarcados dentro de lo dispuesto en la Resolución 2115 de 2007, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, CAPÍTULO III CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS **Artículo 10.** Técnicas para realizar análisis microbiológicos. **Artículo 11** Características microbiológicas. **Artículo 12,** Otras consideraciones microbiológicas; el Decreto 780 del 2016, Capítulo 2 **Red Nacional de Laboratorios Artículo 2.8.8.2.1** Objeto. El presente Capítulo tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

**Artículo 2.8.8.2.10** Competencias de las direcciones territoriales de salud. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

### COMUNICACION INTERNA

Página 5 de 9

9 Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública acorde con los lineamientos que para el componente de laboratorio define el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 2.8.8.2.13** Dirección de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital. La dirección de los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital estará a cargo de las correspondientes direcciones territoriales de salud, las cuales deberán garantizar el cumplimiento de las competencias en materia de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

**Artículo 2.8.8.2.14** Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones

1. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

2. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.

3. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.

4. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.

Para la vigencia 2025 se han apropiado recursos en el Plan Territorial de Salud Pública para cubrir estos requerimientos y se ha consolidado en el plan de necesidades, donde se encuentran las cantidades y especificaciones respectiva.

Estas necesidades incluyen principalmente el mejoramiento de la calidad del diagnóstico, realización de nuevos exámenes, ampliación del número de pruebas, trabajo bajo medidas de bioseguridad a fin de mejorar su operatividad y otras que buscan la calidad integral en el desarrollo de sus procesos y procedimientos. Con base en las necesidades más inmediatas del Laboratorio, se contempla La adquisición de insumos, elementos y Reactivos.

Para la adquisición de los insumos y reactivos correspondientes y sustentados en estos estudios, la entidad acude a la figura de la contratación directa por no pluralidad de oferentes, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, REQUISITOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS.**

### **2.1. OBJETO A CONTRATAR.**

El objeto del contrato a suscribir producto de la presente contratación es el "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REACTIVOS DESTINADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DIAGNOSTICAS Y CONFIRMATORIAS, LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA EN DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DIFTERIA) Y ENFERMEDADES PARASITARIAS TRANSMITIDAS POR AGUAS COMO EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA"

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATO.**

#### **3.1. Requisitos Técnicos del contrato.**

El suministro de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse con cada una de las especificaciones mínimas que se detallarán en el Anexo Técnico respectivo que hace parte integral de estos estudios.



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

### COMUNICACION INTERNA

Página 6 de 9

La venta debe hacerse de manera integral por parte del contratista y entregarse en el sitio definido por el INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato. El contratista deberá efectuar los aportes a la seguridad social integral y parafiscal a que hubiere lugar de sus empleados, y en todo caso, del personal que vincule para la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido por las leyes que rigen la materia.

#### 3.2. Plazo de entrega y ejecución.

El Plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, será de hasta 60 días después de perfeccionado el contrato, en todo caso hasta antes del 30 de diciembre de 2025.

#### 3.3. Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los bienes será la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, instalaciones del laboratorio de Salud Pública.

#### 3.4. Fechas de Vencimiento.

Los insumos y reactivos que se soliciten dentro del contrato deben tener fechas de vencimiento mayor a 12 meses y el proveedor debe garantizar el cambio de los mismos si no se cumple con las especificaciones técnicas y tiempos estipulados para la entrega de estos insumos y reactivos en el Laboratorio.

1. Los insumos y reactivos que se soliciten dentro del contrato deben tener fechas de vencimiento mayor a 12 meses y el proveedor debe garantizar el cambio de los mismos si no se cumple con las especificaciones técnicas y tiempos estipulados para la entrega de estos insumos y reactivos en el Laboratorio.
2. Si en el proceso de verificación del método se determina que el reactivo no cumple con las especificaciones para el fin previsto, será motivo de cambio.
3. La casa comercial deberá realizar el acompañamiento en el montaje del método para realizar las verificaciones de los mismos.
4. Apoyo en el proceso de análisis de los datos producto de la validación y verificación de las metodologías contratadas con el proveedor.

#### 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

| DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FACTORES ECONÓMICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| * <b>Propuesta Económica.</b> En la cual debe detallar las características y el valor de los repuestos, piezas y/o partes. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FACTORES HABILITADORES JURIDICO-ADMINISTRATIVOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| * <b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| * <b>Registro Único Tributario RUT.,</b> Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| * <b>Documento de identidad.</b> Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato Electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| * <b>Certificado de antecedentes disciplinarios.</b> (Procuraduría), <b>fiscales</b> (Contraloría) y <b>policiales y Medidas Correctivas</b> (Policía).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| * <b>Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.</b> El oferente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. |
| * <b>Certificado de Registro de Proponentes.</b> Aportar el RUP vigente expedido con fecha no mayor a 90 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

### COMUNICACION INTERNA

Página 7 de 9

#### DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR

\* **Experiencia.** Aportar al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.

\* **Certificado bancaria.** Aportar certificación del banco a donde se realizaría el giro correspondiente al valor del contrato la cual debe estar vigente.

#### FACTORES HABILITADORES TÉCNICOS

\* **Documentos de exclusividad.** Aportar documentos que demuestren que todos los bienes y/o servicios que ofrece el oferente, son de comercialización, venta o distribución exclusiva en Colombia.

#### 4.1. Requisitos técnicos mínimos.

Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

- Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
- Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
- Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
- Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.

#### 4.2. Requisitos generales para contratar.

El Contratista debe:

- Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
- Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
- No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR ó tener reportes judiciales o de policía.
- No registrar antecedentes disciplinarios.
- Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.

#### 4.3. Obligaciones del contratista.

El contratista se obligará a: 1. Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. 2. Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. 3. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. 4. Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 5. Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. 6. Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

#### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima el valor del contrato en la suma TOTAL incluidos los impuestos, costos y gastos respectivos CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$14.506.163,00) M/CTE conforme a la programación presupuestal del Laboratorio de Salud Pública que sustenta el valor asignado para la presente contratación, soportada con cotización de los insumos necesarios, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.



## DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04

### COMUNICACION INTERNA

Página 8 de 9

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

**Variables económicas:** Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se toman las siguientes variables que se consideran para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual: **Ecuación Contractual = Costo Unitario + Iva (tarifa aplicable) + Costos y gastos directos + Utilidad.**

#### 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el desarrollo del presente proceso, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001526 de septiembre 10 de 2025 expedido por quien ejerce las funciones de jefe de Presupuesto en el IDS, el cual se detalla así:

| UNIDAD EJECUTORA                                                                                                                                    | CODIGO                                                            | NOMBRE CUENTA                                                                  | VALOR                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1                                                                                                                                                   | 2.3.2.02.01.003                                                   | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 14,506,163.00        |
| <b>Fuente Recurso:</b> 1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2025-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF                                                                     |                                                                   |                                                                                |                      |
| <b>Producto MGA:</b> 190303300 - INSTITUCIONES BAJO CONTROL                                                                                         |                                                                   |                                                                                |                      |
| <b>Código BPIN:</b> 2024004540047 - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER           |                                                                   |                                                                                |                      |
| <b>Dimensiones:</b> 19.02.91 / 19031.03 SP - E1-L1-VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN SALUD PÚBLICA / LABORATORIO |                                                                   |                                                                                |                      |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                      |                                                                   |                                                                                | <b>14,506,163.00</b> |
| VIGENCIA:                                                                                                                                           | 2025                                                              |                                                                                |                      |
| VALOR:                                                                                                                                              | CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS. |                                                                                |                      |

#### 7. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través de la Profesional Especializada, Coordinadora del Subgrupo Laboratorio de Salud Pública, JOHANNA LORENA MONTOYA GONZALEZ, quien ejercerá como supervisora Técnica y tendrá como función verificar la calidad técnica de los insumos requeridos y la entrega del equipo en calidad de comodato técnico.

Los Supervisores ejercerán, en nombre del IDS, un control técnico sobre los insumos suministrados en relación con la calidad de los exámenes en el procesamiento en el laboratorio, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, existentes al momento de la celebración del mismo.

#### 8. ANEXO TÉCNICO – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

Se presenta el anexo técnico donde se describen las cantidades y especificaciones requeridas:

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO****Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-06  
Versión: 04**COMUNICACION INTERNA**

Página 9 de 9

| ITEM         | Producto                                       | Cantidad | Valor Unitario | Precio Total sin IVA | Valor IVA    | Precio Total con IVA   |
|--------------|------------------------------------------------|----------|----------------|----------------------|--------------|------------------------|
| 1            | Peptona Especial (Peptona Universal) x 500 Grs | 2        | \$679.320,00   | \$1.358.640,00       | \$258.141,60 | \$1.616.781,60         |
| 2            | Coagulase Plasma 6x5 ml                        | 2        | \$1.155.000,00 | \$2.310.000,00       | \$0,00       | \$2.310.000,00         |
| 3            | Reactivo Indol fco x 15 ml Remel               | 2        | \$245.461,00   | \$490.922,00         | \$0,00       | \$490.922,00           |
| 4            | Medio Chromogenic Coliform Agar ISO X 500 GRS  | 1        | \$3.716.776,00 | \$3.716.776,00       | \$706.187,44 | \$4.422.963,44         |
| 5            | Agua de Peptona x 500 Gramos                   | 3        | \$620.900,00   | \$1.862.700,00       | \$353.913,00 | \$2.216.613,00         |
| 7            | Suplemento de Crecimiento Vitox x 5 Viales     | 1        | \$ 397.600     | \$397.600,00         | \$0,00       | \$397.600,00           |
| 8            | Standard Plate Count Agar x 500 gms            | 1        | \$ 678.960     | \$ 678.960           | \$ 129.002   | \$ 807.962             |
| 9            | AGUA DE PEPTONA ALKALINA X 500 GR              | 1        | \$ 694.263     | \$ 694.263           | \$ 131.910   | \$ 826.173             |
| 10           | Agar Plate Count Standard x 500 Gramos         | 2        | \$ 595.440     | \$ 1.190.880         | \$ 226.267   | \$ 1.417.147           |
| <b>TOTAL</b> |                                                |          |                |                      |              | <b>\$14.506.162,61</b> |

**9. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo es tangible la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente CONTRATACION, a fin de garantizar entre otros, el desarrollo de las actividades propias que son competencia y responsabilidad del Laboratorio Departamental de Salud Pública como ente de referencia y contrarreferencia de la red de laboratorios del Departamento, cumplir las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud de la vigencia y los lineamientos técnicos y legales del orden nacional y/o territorial.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA TECNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.**

Justifica:

V°B°

**JOHANNA LORENA MONTOYA GONZALEZ**  
Coordinadora Subgrupo Laboratorio de salud Publica

**GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**  
Coordinadora Salud Pública

Proyecta-Elabora: Liliana Jaimes Pabón, Contratista P.U. Apoyo Administrativo.  
Revisa: Yaquelinne Rodríguez - Líder área MB de Alimentos.